



Preguntas Frecuentes — Préstamo Personal UVA para Viviendas Industrializadas

1- ¿Qué es el Préstamo Personal UVA para viviendas industrializadas?

Es un préstamo personal expresado en **Unidades de Valor Adquisitivo (UVA)**, diseñado para financiar la compra o construcción de viviendas industrializadas a través de empresas que tengan convenio con Banco Hipotecario. Permite acceder a un mayor monto con una tasa de interés baja y cuotas iniciales accesibles.

2- ¿Qué es una UVA?

La **UVA (Unidad de Valor Adquisitivo)** es una unidad de medida creada por el BCRA, que se actualiza diariamente en función de la inflación. Su valor se publica en www.bcra.gob.ar.

3- ¿Quiénes pueden solicitar este préstamo?

Pueden solicitarlo:

- **Empleados bajo relación de dependencia** que acrediten sus haberes en una Cuenta Sueldo de Banco Hipotecario S.A.
- **Empleados bajo relación de dependencia de organismos públicos** que realicen Sueldo Dúho equivalente a los ingresos computados para el préstamo y sus futuras actualizaciones.
- **Trabajadores independientes** que acrediten sus ingresos en cuenta pack emprendedor de Banco Hipotecario S.A.

4- ¿Qué requisitos de edad e ingresos existen?

- **Edad mínima:** 18 años.
- **Edad máxima al otorgamiento:** 65 años.
- **Edad máxima al cancelar:** 71 años.
- **Ingreso mínimo:** equivalente a **2.2 Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM)** neto.
- Se pueden sumar ingresos con cónyuge o conviviente.
- **Antigüedad laboral mínima:** 1 año (tanto para relación de dependencia como para independientes).



5- ¿Qué documentación debo presentar?

Documentación personal:

- DNI, LC o LE (en caso de no ser cliente).
- Comprobante de estado civil: libreta de matrimonio, sentencia de divorcio, constancia de unión convivencial, o documentación que acredite convivencia (contrato de alquiler, partida de nacimiento de hijos, facturas o resúmenes bancarios que coincidan en domicilio).

Documentación de ingresos:

- Dependientes: últimos 3 recibos de sueldo.
- Autónomos (Ganancias): última declaración jurada o certificación de ingresos firmada por contador público y certificada por el Consejo Profesional.
- Monotributistas: comprobantes de pago de los últimos 3 meses.
- Jubilados: últimos 3 recibos de haberes (excluyendo conceptos retroactivos o no computables).

6- ¿Cómo se determina la cuota mensual?

El préstamo se otorga en pesos, pero se expresa en UVAs. La deuda y la cuota mensual se calculan en UVAs y se convierten a pesos multiplicando por el valor de la UVA vigente al día del pago.

7- ¿Qué plazo de pago tiene este préstamo?

El préstamo puede devolverse en hasta **72 cuotas mensuales**.

8- ¿Cómo se otorga el préstamo?

Una vez aprobada la solicitud, el Banco transfiere el primer desembolso del 40% del crédito directamente a la empresa proveedora de la vivienda industrializada. Para la acreditación del restante 60% el cliente tendrá un plazo máximo de 180 días para solicitarlo a través del canal TuHogar una vez que la empresa confirme fecha de entrega de la vivienda.

9- ¿Qué empresas están adheridas?

Podés consultar el listado de empresas proveedoras con convenio vigente con Banco Hipotecario en nuestro sitio web <https://www.hipotecario.com.ar/personas/prestamos-a-la-vivienda/viviendas-industrializadas/>



10- ¿Qué sucede si la vivienda no es permanente?

En caso de financiar una vivienda no permanente, el crédito incluye **IVA sobre los intereses**.

11- ¿Puedo cancelar o adelantar cuotas?

Sí. Podés realizar cancelaciones parciales o total en cualquier momento y la comisión de cancelación es del 3%.

12- ¿Cómo puedo iniciar el trámite?

Contactá a una de las empresas proveedoras de viviendas industrializadas adheridas para que puedan realizar una simulación del crédito y avanzar con el proceso de carga de solicitud.

13- ¿Presentar la documentación asegura la aprobación del préstamo?

No. La presentación de la documentación no implica aceptación automática de la solicitud ni compromiso de otorgar el préstamo. La aprobación depende del análisis crediticio y del cumplimiento de los requisitos.

14- ¿Es obligatorio acreditar los ingresos en una cuenta de Banco Hipotecario?

Sí. Para acceder y mantener las condiciones preferenciales de esta línea de **Préstamo Personal UVA para Viviendas Industrializadas**, todos los titulares y cotitulares que sumen ingresos deben acreditar sus haberes mensualmente en una cuenta de Banco Hipotecario.

15- ¿Qué pasa si dejo de acreditar mis haberes en Banco Hipotecario?

Si dejás de acreditar tus haberes en Banco Hipotecario, perderás las condiciones preferenciales y se aplicará un aumento de **200 puntos básicos (2 %)** a la tasa de interés pactada.